

RESOLUCIÓN N° 046/12

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender la acreditación por un período de tres años de la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Buenos Aires, 03 de febrero de 2012

Expte. N°: 804-304/05

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Entre Ríos con respecto a la Resolución CONEAU N° 165/11 en la que se establece la postergación de la decisión sobre la extensión de la acreditación de la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1603/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99, N° 032, y N° 041, las resoluciones CONEAU N° 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y 307, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 165/11 presenta nueva información con respecto al déficit detectado sobre la insuficiencia de los equipamientos del Laboratorio de Química y del Laboratorio de Electrotecnia. Con respecto a este último, se señaló que dicha insuficiencia no permitía garantizar la realización de las actividades de formación práctica con la profundidad correspondiente.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que durante los años 2010 y 2011 llevó a cabo una serie de acciones con el fin de subsanar el déficit señalado.

En primer lugar, finalizaron las acciones previstas en el plan “Mejoras en el Laboratorio de Química”, incluyendo mejoras en las instalaciones de gas, agua y de la red sanitaria. También se construyeron drogueros para almacenar productos químicos de manera segura, se incorporó un sistema de documentación de seguridad apropiado, se colocó 1 matafuego en la entrada, se instaló 1 ducha de seguridad con lavajos y 1 botiquín con medicamentos. Además

se adquirieron guardapolvos y gafas protectoras para los alumnos. La institución menciona que estas mejoras implican una duplicación de los puestos de trabajo en el Laboratorio de Química y proveen de mejores condiciones de seguridad para el trabajo de los alumnos. En todos los casos se adjuntaron fotos de las mejoras realizadas. Por otra parte, en relación con el equipamiento, informa que (entre el equipamiento previo del laboratorio y aquel adquirido a partir del plan de mejoras señalado) en la actualidad este laboratorio cuenta con: un espectrofotómetro uv-visible BIOCHROM, un espectrofotómetro de absorción atómica METROLAB, un analizador de sangre CITOCON CT500, un analizador de electrolitos IONECTIS 400, 2 balanzas granatarias OHAUS, 1 balanza analítica VIBRA, 2 ph-metro ADWA, 5 cubas de electrolisis con fuentes, 1 Mufla IOA y 1 equipo de destilación. También, se encuentran en proceso de compra 4 cubas de electroforesis y 2 fuentes de poder (se presenta la solicitud de compra de este equipamiento por un monto de \$7.300 y una nota dirigida al departamento contable en la que consta el inicio de este trámite).

Asimismo, la institución informa que se adecuó el tablero eléctrico seccional de entrada y se colocaron 4 tableros seccionales de trabajo en el laboratorio de Electrotecnia. También incorporó equipamiento adquirido para este laboratorio: motores trifásicos, monofásicos e instrumentos y presenta fotografías del material adquirido y las reformas realizadas. En relación con los puestos de trabajo de este laboratorio, la institución señala que estos puestos se duplicaron, pasando de los 2 observados durante la visita, a 4 puestos en el segundo cuatrimestre de 2011.

Por otra parte, la institución informa que modificó el reglamento de la práctica profesional supervisada (PPS), que establece que esta actividad tendrá una carga horaria de 200 horas y que se desarrollará en el marco de un proyecto o dentro de un laboratorio, vinculados a sectores productivos y/o de servicios, y/o en cooperación con ellos. Además, presenta la Resolución CD N° 105/11, con fecha 11 de mayo de 2011, que establece aprobar y poner en vigencia el nuevo reglamento de la PPS y que incluye este nuevo reglamento como anexo.

Se considera que la respuesta de la institución es adecuada y que las acciones realizadas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado precedentemente y considerando que la institución realizó una serie de acciones a los fines de subsanar el déficit oportunamente señalado y que, además, finalizó las acciones previstas en los planes de mejora presentados precedentemente, es posible hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres (3) años.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Entre Ríos con respecto a la Resolución CONEAU N° 165/11 y extender la acreditación de la carrera de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería por un período de tres (3) años.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 046 - CONEAU - 12